

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-14100-19-0394-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 394

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,909,341.7
Muestra Auditada	21,909,341.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra revisada es de 21,909,341.7 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" correspondiente al programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Por otra parte, los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones del artículo 40, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo,

efectuar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad laboral de los sectores productivos del país.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) está alineado al eje 2 "Política Social", Programas, numeral 4 "Jóvenes Construyendo el Futuro" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; respecto del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, el programa se vincula con el objetivo prioritario, relativo a la inclusión de las y los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo y con la estrategia prioritaria 1.1 "Instrumentar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional entre las y los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan para aumentar su empleabilidad".

El programa JCF tiene como objetivo general "Contribuir a la incorporación de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, en actividades económicas a través de su capacitación en Centros de Trabajo que participan en el programa y que cuentan con posibilidad de brindarla". Los apoyos económicos por 6.3 miles de pesos se entregan de manera directa a las y los beneficiarios durante un periodo de hasta 12 meses.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se determinó lo siguiente:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) contó con los códigos de "Ética de la Administración Pública Federal" y de "Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", los cuales fueron difundidos en el portal institucional para conocimiento de las unidades administrativas, entre las que se encuentra la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF).

También contó con su Reglamento Interior, vigente, para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de agosto de 2019, con actualizaciones publicadas el 5 de junio de 2023, en el que se establecen las atribuciones que regulan las operaciones de la UPJCF para promover, aplicar y supervisar las actividades y acciones para cumplir con los objetivos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) y de la Dirección General de Programación y Presupuesto en materia de instrumentar el proceso de programación, presupuestación, ministración, seguimiento y control de los recursos financieros de la STPS y las instancias dispersoras (Tesorería de la Federación y Banco del Bienestar).

El Manual de Organización General de la STPS, vigente en 2023, fue autorizado y publicado el 7 de abril de 2021 en el DOF; sin embargo, no se encontró actualizado conforme al Reglamento Interior y a la estructura orgánica de la STPS, ya que en el ejercicio de 2023 se realizaron diversos movimientos y modificaciones, que consistieron en cambios en

denominaciones de áreas o puestos, en líneas de mando, ajustes en tipos de nombramientos o funciones y actualizaciones en códigos presupuestales, entre otros, los cuales fueron aprobados y registrados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en 2023. Al respecto, la STPS proporcionó el Manual de Organización General publicado el 10 de abril de 2024, el cual contiene las actualizaciones correspondientes.

Asimismo, la STPS acreditó que la estructura funcional de la UPJCF está conformada por 112 plazas presupuestarias, 105 de ellas de carácter eventual y 7 permanentes.

Por lo anterior, la UPJCF no contó con manuales de organización y de procedimientos en el ejercicio 2023, no obstante, se comprobó que las atribuciones del personal de estructura se establecen en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General de la STPS vigente en abril de 2024, así como la autoridad y responsabilidad del personal de carácter eventual de la UPJCF, se encuentran definidas por nivel jerárquico conforme al Perfil de Puestos Marco en los que se identifican las funciones que desarrollan, las cuales se distribuyen en actividades de operación, revisión, y supervisión; en relación con los procedimientos proporcionó siete manuales operativos relacionados con la operación y desarrollo del programa JCF, autorizados por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, con los cuales se capacita al personal, su difusión se realizó mediante la plataforma digital del programa, los cuales se enuncian a continuación: 1) Realización de visitas de supervisión a Centros de Trabajo (CT); 2) Revisión de visitas de supervisión a los CT; 3) Atención de requerimientos de información de autoridades y peticiones ciudadanas relacionadas con las y los participantes del programa JCF; 4) Dispersiones de apoyos económicos para las y los beneficiarios; 5) Inscripción al seguro médico de las y los beneficiarios; 6) Del Área de Verificación Digital y 7) De Confrontas Interinstitucionales.

Además, como marco normativo para la operación del programa JCF se cuenta con las "Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" publicadas el 29 de diciembre de 2022 en el DOF, el "Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro" publicado en el DOF el 6 de diciembre de 2018 y el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único publicado en el DOF el 29 de marzo de 2019, relativo a las reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social a los beneficiarios del programa.

Por otra parte, se identificó que los canales de comunicación interna utilizados para la operación del programa fueron principalmente la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, así como oficios, notas y correos electrónicos. La comunicación externa se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se publicaron los resultados y avances del programa JCF y el Padrón de Beneficiarios según la normativa; además, su portal dispone de varios apartados con los resultados del programa, entre los cuales destacan los relacionados con indicadores, presupuesto, normativa, montos de apoyo y evaluaciones.

Se comprobó que la UPJCF en su Matriz de Riesgos del ejercicio 2023 determinó los riesgos relacionados con la operación del programa, que consistieron en el incumplimiento de los

criterios de elegibilidad, con las inconsistencias en el registro de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población (RENAPO), con el incumplimiento de los requisitos e información proporcionada al momento del registro en la Plataforma Digital del Programa y el incumplimiento de las actividades de capacitación en los CT, por lo que, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se encuentran las acciones implementadas para cada uno de los riesgos identificados como: verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos de participación de los jóvenes, validar la CURP de las y los beneficiarios del programa, identificar a los beneficiarios ante las instituciones de Seguridad Social como posibles trabajadores y/o estudiantes, así como, verificar que las y los beneficiarios no reciban apoyos por concepto de beca educativa entregada por algún programa federal, realizar acciones de supervisión mediante el uso de la App móvil e informar los resultados de las confrontas realizadas ante el RENAPO, de las verificaciones digitales y del seguimiento de acciones de supervisión.

Por lo que corresponde a la supervisión del programa, la SFP realizó la Intervención de Control al programa JCF de la que emitió cuatro resultados, en los cuales no se determinaron observaciones.

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, al programa JCF le correspondió la Evaluación de Procesos, para lo cual la UPJCF contrató a la empresa IDEA Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., la cual emitió cuatro aspectos susceptibles de mejora: la supervisión de los requisitos y criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación, la actualización de la Plataforma Digital del programa JCF, la elaboración de una Guía de Operación de la Oficina de Dirección Estatal del programa JCF y el plan de trabajo de la UPJCF que incluya una propuesta de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, los cuales de acuerdo con el programa de trabajo se atendieron en octubre de 2023.

Lo anterior cumplió la normativa.

2. Reglas de Operación y Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF)

Con la revisión del marco normativo del programa, se constató que las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022, contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Asimismo, se constató que su contenido cumple con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que establecen los objetivos general y específicos del programa, la población objetivo y cobertura, las instancias normativas y participantes, los criterios y requisitos de elegibilidad, la mecánica de operación que incluye los procesos de registro, ingreso (selección), vinculación, evaluación y entrega del apoyo, el blindaje electoral, el seguimiento y supervisión, los derechos y obligaciones de los beneficiarios y de los Centros de Trabajo

(CT), las causales de baja del programa, la esquematización de los procedimientos principales del programa y los modelos de convenios con los CT.

En el análisis de las Reglas de Operación vigentes durante el ejercicio 2023, se identificaron las siguientes modificaciones relevantes:

- Cambios en definiciones: el concepto de "aprendiz" se dividió en "aprendiz" y "aprendiz verificado"; se actualizaron términos como capacitación, comité técnico y seguro médico; se eliminaron conceptos como carta de acreditación y centros integradores de desarrollo, mientras que se incorporó el término "egresado".
- En la descripción del programa se precisó que la restricción para que los jóvenes estén sin trabajar ni estudiar tanto al momento de postularse, como durante el periodo de capacitación. De igual forma, los componentes del apoyo se simplificaron en capacitación, apoyo económico y seguro médico, y se eliminaron las definiciones de cada componente.
- Se redefinieron los objetivos del programa. El objetivo general se centra en la incorporación de jóvenes en actividades económicas a través de CT registrados; y los objetivos específicos se redujeron de cuatro a dos, los cuales consisten en: 1) Facilitar la capacitación a través de dichos centros y 2) Entregar apoyos económicos directos; y se adicionó como población objetivo a los jóvenes indígenas y afroamericanos por auto adscripción; los tutores se excluyeron como participantes del programa y se mantuvo a las unidades, beneficiarios y CT como los participantes.
- En términos de operación del programa, la regla de elegibilidad y los requisitos se reorganizaron para distinguir entre criterios de elegibilidad y requisitos de registro, sin modificar los requisitos.
- Se especificaron las categorías de los CT en: personas físicas, personas morales e instituciones públicas y el número máximo de aprendices a capacitar.
- Se adicionó una sección sobre "Blindaje Electoral" para evitar el uso político del programa y actualizaciones en los medios para presentar quejas y denuncias.
- En los anexos, se actualizaron los formularios y procedimientos, se integraron las metas para el bienestar vinculadas al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, los modelos de convenios para diferentes categorías de CT y se eliminaron las constancias de participación en el programa.
- Finalmente, las evaluaciones mutuas entre los aprendices y los tutores dejaron de ser parte integral del proceso de capacitación en el CT, las cuales tenían como finalidad conocer el desempeño de aprendices en capacitación y tutores, se dejaron como un mecanismo opcional al arbitrio de los beneficiarios y tutores, situación que limitó evaluar a ambos sujetos en el proceso de capacitación.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la STPS, informó que las evaluaciones siguen siendo importantes en el proceso de capacitación, tanto los aprendices como los tutores tienen el derecho de realizarlas; sin embargo, hacerlas obligatorias representaría una carga adicional para quienes viven en municipios rezagados, donde la falta de acceso a servicios básicos como electricidad e internet los coloca en desventaja frente a quienes residen en zonas urbanas.

Por lo que las evaluaciones en las Reglas de Operación del Programa vigentes durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024, continúan siendo parte integral del proceso de capacitación como un derecho y no como una obligación, sin que éstas fueran un elemento condicionante para la entrega de los apoyos económicos y la cobertura del seguro médico para las y los beneficiarios del Programa. Además, la UJCF indicó que ha desarrollado otros procesos para conocer la mejora de habilidades en las capacitaciones de los beneficiarios, así como la experiencia de los tutores, entre otros, encuestas telefónicas realizadas mediante el centro de atención telefónica del programa y en aplicaciones de mensajería con cuestionarios en línea y sondeos; al respecto, entregó el formato de la encuesta a personas egresadas del programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2023 y los resultados obtenidos derivado de su aplicación, por lo que se aclara lo observado.

Comité Técnico del programa JCF

De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, el Comité Técnico del programa JCF es la instancia normativa encargada de interpretar para efectos administrativos las Reglas de Operación del programa, dicho comité se integró por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral (presidente), el Titular de la Unidad del programa JCF (vocal), el Titular de la Dirección General de Operación Territorial (vocal), el Titular de la Dirección General de Supervisión y Seguimiento (vocal), y los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como invitados, como lo establecen las Reglas de Operación; asimismo, se constató que en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del programa del 29 de noviembre de 2022 se reformaron los "Lineamientos de Operación del Comité Técnico de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro", vigentes para 2023.

Asimismo, se identificó que dicho comité realizó dos sesiones semestrales ordinarias y tres sesiones extraordinarias en el ejercicio 2023, las cuales cumplieron con lo señalado en los numerales 13 y 14 de los Lineamientos de Operación del Comité Técnico de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro vigentes, en las que se emitieron distintos acuerdos, entre los que se destacan los siguientes:

- Acuerdo por el que se notifican los requerimientos de actualización de información y/o documentación a los beneficiarios del programa como mecanismo de verificación, dicha notificación mediante la plataforma digital del programa.

- Acuerdo por el que se establecen los criterios para el seguimiento de los resultados de las confrontas o cruces de información realizadas con diversas instituciones públicas (Registro Nacional de Población, Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Bienestar) para la verificación del estatus que deben cumplir las/los jóvenes participantes del programa de "no trabajar ni estudiar" durante su proceso de capacitación, así como las responsabilidades que tiene la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma de recabar la información para la integración del padrón, el seguimiento y comunicar sobre las suspensiones o bajas.
- Acuerdo aclaratorio de los motivos por los cuales los beneficiarios del programa pueden recibir diferentes montos como apoyo económico, a partir de la vinculación que se encuentre en curso o a la que corresponda el apoyo.
- Acuerdo por el que se procede a la destrucción de las tarjetas o medios de pago y en general de los "KITS" emitidos por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., de beneficiarios que se encuentren en baja definitiva del programa.
- Acuerdo por el que se implementan acciones en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Guerrero, derivado del Huracán categoría 5 Otis, para garantizar la continuidad de apoyos económicos y médicos para "Aprendices en Capacitación", para adelantar pagos y abrir 10,000 espacios para jóvenes en labores de reconstrucción, los CT podrán tener más aprendices y se utilizará un Formato Único de Registro.

Al respecto, no se demostró la difusión de los acuerdos entre el personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a los CT y a los beneficiarios según corresponda, para asegurar su cumplimiento de manera eficiente y con transparencia en la operación del programa.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la STPS, informó que los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Técnico del Programa son compartidos mediante la firma de los documentos, y cada Dirección General de la Unidad del Programa está informada de dichos acuerdos y los aplica dentro de su ámbito de competencia, a través de su personal. Además, se emiten comunicados a los servidores públicos de la Unidad Administrativa para difundir la normativa del Programa mediante un "Repositorio Digital" habilitado en la plataforma del programa, el cual incluye los acuerdos del Comité Técnico; asimismo, los participantes del programa fueron notificados sobre la disponibilidad de estos documentos a través de la Plataforma Digital, lo que asegura un acceso ágil y transparente a toda la normativa aplicable. Esto garantiza la difusión de la normativa entre los actores del Programa, promoviendo su cumplimiento eficiente y transparente, lo anterior lo acreditó mediante capturas de pantalla de la plataforma donde se encuentran los documentos mencionados, por lo que se atiende lo observado.

Lo anterior cumplió la normativa.

3. Promoción y Difusión

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) acreditó, con evidencia documental y fotográfica, que realizó la difusión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional en el ejercicio 2023, por medio de las redes sociales, como Facebook, Instagram, Tiktok, Twitter y You Tube, así como en los portales de Jóvenes Construyendo el Futuro, en el Institucional de la STPS y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que se publicaron enlaces referentes a información del programa para el registro de centros de trabajo y beneficiarios; todas las publicaciones anteriores contienen, al pie de página, la dirección electrónica gob.mx/jovenesconstruyendoelfuturo, que al momento de realizar la consulta, se vincula con la página principal del programa y se visualiza la leyenda *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Por otra parte, se identificó que el registro de los aprendices en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se realizó mediante la plataforma digital oficial <https://www.jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx>., en los formatos siguientes:

- "Formulario de Registro" contiene información personal del aprendiz.
- "Carta Compromiso" contiene las obligaciones del aprendiz durante su participación en el programa, como la asistencia, el cumplimiento de tareas asignadas y el comportamiento esperado e información del programa.

En ambos documentos se constató que en la parte superior contienen la leyenda *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Lo anterior cumplió la normativa.

4. Análisis Presupuestal

Con el oficio del 12 de diciembre de 2022, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le comunicó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2023 por 27,118,736.6 miles de pesos, el cual incluye el presupuesto del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) por 23,090,451.8 miles de pesos. Al respecto, la Directora General de Programación y Presupuesto de la STPS comunicó al Titular de la Unidad del Programa JCF el calendario del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 a nivel de clave presupuestaria desagregada por control operativo, además de publicarlo en el Diario Oficial de la Federación en la fecha establecida en la normativa.

Se constató que el presupuesto original del programa JCF, en la partida presupuestal 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas" por 23,090,451.8 miles de pesos, se modificó a

21,909,341.7 miles de pesos, el cual se afectó por 348 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 4,394,960.7 miles de pesos y reducciones por 5,576,070.8 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

Asimismo, con el análisis comparativo del presupuesto ejercido y registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS, en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa JCF por 21,909,341.7 miles de pesos, contra la base de datos de 260 Cuentas por Liquidar Certificadas por 21,911,133.7 miles de pesos, y sus respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación por 1,792.0 miles de pesos, no se tuvieron diferencias.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2023, los gastos de operación del programa JCF ascendieron a un total de 366,282.9 miles de pesos, lo cual representó el 1.6% de los 23,090,451.8 miles de pesos, correspondientes al presupuesto asignado y notificado a la Unidad Administrativa responsable 320 "Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" y no superó el 3.0% permitido en las Reglas de Operación del Programa.

Lo anterior cumplió la normativa.

5. Presupuesto ejercido en la entrega de apoyos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF)

Para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ejerció recursos por 21,909,341.7 miles de pesos en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa JCF, correspondientes a dos conceptos de apoyo: seguro médico por 185,528.4 miles de pesos, y becas (apoyos económicos) por 21,723,813.3 miles de pesos; éstos últimos se entregaron a 680,406 beneficiarios de las 32 entidades federativas, de acuerdo con la distribución siguiente:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA 43901 "SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS"
DEL EJERCICIO 2023, POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Miles de pesos)

Padrón de Beneficiarios			
Entidad Federativa	Aprendices Beneficiarios	Monto Ejercido	
Aguascalientes	8,082		255,614.9
Baja California	4,395		137,587.4
Baja California Sur	6,112		191,730.4
Campeche	18,218		611,273.9
Chiapas	19,276		569,423.8
Chihuahua	13,156		418,996.6
Ciudad de México	28,467		901,864.1
Coahuila	5,448		160,554.8
Colima	8,483		272,377.5
Durango	17,347		584,728.8
Guanajuato	9,713		280,284.9
Guerrero	58,040		1,855,927.7
Hidalgo	12,215		375,553.3
Jalisco	12,469		352,469.2
Estado de México	58,594		1,910,188.4
Michoacán	37,373		1,132,941.6
Morelos	30,277		1,029,691.0
Nayarit	10,013		336,695.3
Nuevo León	4,081		107,867.4
Oaxaca	16,682		487,901.8
Puebla	37,102		1,229,697.0
Querétaro	10,091		326,657.1
Quintana Roo	12,439		396,533.0
San Luis Potosí	20,395		647,330.3
Sinaloa	12,903		400,037.2
Sonora	7,792		234,191.5
Tabasco	49,900		1,678,289.6
Tamaulipas	18,290		602,880.5
Tlaxcala	30,471		1,026,067.0
Veracruz	66,782		2,005,791.2
Yucatán	20,759		701,648.9
Zacatecas	15,041		501,017.2
Total	680,406		21,723,813.3

FUENTE: Base de datos del Padrón de Beneficiarios y archivo "Subsidios para capacitación y becas 2023 por entidad federativa.txt" con las cifras control del programa JCF del ejercicio 2023.

NOTA: La suma de beneficiarios no corresponde al total real de beneficiarios (680,303) porque algunos recibieron pagos en más de un estado, por lo que se contabiliza sólo un estado.

El pago de becas se soportó en 249 Cuentas por Liquidar Certificadas por 21,723,813.3 miles de pesos, con igual número de oficios de solicitud de pago de becas, que contienen la cantidad de beneficiarios y el monto por pagar, soportados en los listados de beneficiarios a los que se les realizó la transferencia bancaria; con los mencionados documentos, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS las gestiones del proceso ante la Tesorería de la Federación para efectuar las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias a nombre de cada uno de los beneficiarios.

Lo anterior cumplió la normativa.

6. Pago del Seguro Médico de los beneficiarios al Instituto Mexicano del Seguro Social

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realizó los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el concepto de seguro médico a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, así como riesgos de trabajo, cuyos pagos se efectuaron mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe total de 185,528.4 miles de pesos, entre febrero y diciembre de 2023, con cargo en la partida 43901 “Subsidios Capacitación y Becas”, las cuales se encuentran soportadas en oficios con los que la Coordinación de Recaudación del IMSS comunicó a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) el periodo, los listados del cálculo de pago del seguro médico a los becarios del programa, el monto por pagar, la institución bancaria y la cuenta CLABE para realizar el pago, así como, en los oficios con los que la UPJCF solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas gestionar el pago al IMSS.

Por otra parte, la STPS proporcionó una base de datos de beneficiarios del programa, quienes renunciaron al seguro médico, la cual contiene el nombre y fecha de baja, dicha información al compararla con los layout de pagos del seguro médico al IMSS se constató que se realizaron pagos de 11 beneficiarios por un total de 0.5 miles de pesos, los cuales se dieron de baja al seguro médico, antes de la fecha de la realización de los pagos; lo anterior se dio por el periodo transcurrido entre los días de la solicitud de baja realizada por la STPS mediante las Constancias de Presentación de Movimientos Afiliatorios, de las que se tienen los acuses correspondientes y el día en que se materializó la baja en los registros ante el IMSS, con lo que se acreditó la procedencia de los pagos.

Asimismo, de la comparación de la Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios contenidas en los listados de cálculo de la cuota de pago del seguro médico del IMSS contra las registradas en el Padrón de Beneficiarios del programa y en la base de datos de los aprendices vinculados a los Centros de Trabajo (CT) correspondientes al ejercicio 2023, se determinó que se realizaron pagos al IMSS por concepto de seguro médico de 606 beneficiarios por 83.8 miles de pesos, los cuales corresponden a periodos en que los beneficiarios no se encontraban en capacitación; al respecto, se constató que 355 beneficiarios fueron dados de baja del IMSS un mes después de su declinación, lo anterior en cumplimiento al proceso de baja del seguro médico, de 175 beneficiarios que continuaron con seguro médico tras su último pago en 2022, fue debido a que se encontraban en revisión administrativa, motivo por el cual se suspendió la entrega del apoyo económico en 2023, pero no el del seguro médico ya que aun seguían vinculados a un Centro de Trabajo; de los 76 beneficiarios restantes contaron con una postulación activa dentro de los 30 días posteriores a su desvinculación, por lo que la STPS acreditó que el pago por 83.8 miles de pesos del seguro médico fue procedente, lo anterior cumplió la normativa.

7. Padrón de Beneficiarios

Con el análisis de 680,303 beneficiarios registrados en la base de datos del Padrón de Beneficiarios del programa a los cuales se les realizaron 3,442,966 pagos por 21,723,813.3 miles de pesos, se constató que contienen el nombre completo de los beneficiarios, la Clave Única de Registro Población (CURP), el ID becario por cada beneficiario, la fecha de nacimiento, el sexo, el número de seguridad social, el estado de nacimiento, el estado de pago, el estado y la dirección del domicilio, la fecha de registro en la plataforma, la fecha de inicio y término de capacitación, el estatus del beneficiario, la fecha, el mes y año de pago, el monto pagado, la institución pagadora, el número de Cuentas por Liquidar Certificadas, las fechas de alta y baja del seguro médico ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ID identificador del Centro de Trabajo y la filial, el número de plan de actividades, el nombre completo y la CURP del representante y del tutor, entre otros; de su revisión, se identificó lo siguiente:

a) El “folio_aprendiz” es el número identificador único por beneficiario; no obstante, se identificaron 39 “folios aprendiz” vinculados a dos CURP cada uno, las cuales se validaron en la página del Registro Nacional de Población (RENAPO) y se identificó que corresponden a las actualizaciones de la CURP, además, se validó que el monto entregado a los beneficiarios no superó la cantidad de pagos que se deben de realizar a cada becario, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

b) Con el análisis del monto pagado a los beneficiarios, se identificó que se entregaron apoyos económicos por 5.3 miles de pesos, los cuales corresponden a dispersiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, derivadas de capacitaciones impartidas durante el año 2022; y los apoyos de 2023 se realizaron por 6.3 miles de pesos que corresponden al monto establecido para dicho ejercicio de conformidad con la normativa.

c) Respecto de la cantidad de pagos a los beneficiarios, se constató que todos los del ejercicio 2023, se realizaron por el periodo en el que los beneficiarios recibieron su capacitación; asimismo, se cumplió con el límite de pagos por beneficiario.

d) Se constató que los 680,303 beneficiarios que recibieron pagos por 21,723,813.3 miles de pesos, cumplieron con el requisito de tener entre 18 y 29 años al momento de postularse a una actividad de capacitación.

e) Se enviaron al RENAPO 680,303 CURP de los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para su validación; al respecto, se constató que 679,786 CURP correspondientes a igual número de beneficiarios se encontraron vigentes ante el RENAPO; 477 CURP se reportaron con estatus de baja por lo que se validaron en la plataforma del RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>), de las cuales 463 se reportaron con baja por defunción y se constató que dicho estatus de la CURP se registró posterior a la fecha de los pagos realizados a los beneficiarios, por lo que fueron procedentes, y en el caso de 14 CURP se localizaron con baja por documento apócrifo; y las 40 CURP restantes el RENAPO las reportó como no localizadas, por lo que éstas se validaron en la plataforma del RENAPO, en

la que actualmente 36 CURP se encuentran registradas y 4 CURP no fueron localizadas; por lo anterior, se concluyó que 18 CURP pertenecientes a beneficiarios con pagos por 466.9 miles de pesos, no fueron localizadas en dicha plataforma; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó un archivo denominado "EVIDENCIA RENAPO DOCUMENTAL_28Junio2024", con el cual el RENAPO muestra las fechas en las que las 18 CURP contienen el estatus de activas al momento de realizar los pagos a los beneficiarios del programa, por lo anterior dichos pagos se consideran procedentes.

Lo anterior cumplió la normativa.

8. Entrega de tarjetas KIT a los beneficiarios

El artículo 28, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2023, señala que en la entrega de apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios se deberá promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., (Banco del Bienestar) por lo anterior, el 1 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Colaboración para la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Banco del Bienestar, el cual tiene por objeto contratar los servicios de banca social y los servicios financieros consistentes en la apertura de cuentas bancarias para la entrega de los apoyos económicos a los aprendices en proceso de pago o beneficiarios del programa mediante tarjetas bancarias, con vigencia a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la cláusula novena "Del envío de los recursos para los apoyos" del citado convenio se establece que la STPS entregará los apoyos monetarios o dispersión de los fondos por concepto de beca a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa bajo la modalidad denominada "Dispersión a través de abono en cuenta a través del sistema de la Tesorería de la Federación (TESOFE)", y conforme lo que se establezca en el "Acuerdo Operativo Específico" del Convenio de Colaboración.

Al respecto, se comprobó que la notificación de la convocatoria para la entrega de las tarjetas KIT a los beneficiarios se realizó de manera personalizada mediante la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la que se enviaron correos electrónicos y mensajes SMS a los beneficiarios, en los que se informó el lugar, fecha y hora para recoger dichas tarjetas y, para su entrega, era necesario presentar identificación oficial y comprobante de domicilio.

Para acreditar la entrega de las referidas tarjetas KIT, la STPS proporcionó las Cédulas de Verificación de Medios que contienen información del lugar de entrega, fecha, número de remesa, tarjetas KIT solicitadas, validadas y diferencias, así como nombre y firma de las personas representantes de la STPS, de la Secretaría de Bienestar y del Banco del Bienestar, con las cuales sustenta que se realizaron 223 remesas para la entrega de 703,410 Kits en las 32 entidades federativas, de acuerdo con lo siguiente:

CÉDULAS DE VERIFICACIÓN DE TARJETAS DE PAGO

Entidad Federativa	Cantidad de Remesas	Total de Kits a Entregar
Aguascalientes	7	8,218
Baja California	6	4,817
Baja California Sur	6	6,255
Campeche	6	17,073
Ciudad de México	8	33,259
Chiapas	7	12,818
Chihuahua	7	12,858
Coahuila	6	5,836
Colima	6	8,577
Durango	8	17,236
Estado de México	8	58,184
Guanajuato	6	10,387
Guerrero	12	66,300
Hidalgo	6	11,862
Jalisco	7	13,666
Michoacán	7	39,678
Morelos	7	31,456
Nayarit	8	9,655
Nuevo León	6	4,549
Oaxaca	7	15,718
Puebla	9	37,554
Querétaro	7	10,868
Quintana Roo	6	13,481
San Luis Potosí	6	20,638
Sinaloa	7	14,129
Sonora	6	9,561
Tabasco	8	51,622
Tamaulipas	6	20,197
Tlaxcala	7	33,293
Veracruz	8	70,891
Yucatán	6	18,086
Zacatecas	6	14,688
Total general	223	703,410

FUENTE: Cédulas de Validación de Tarjetas de Pago.

Al respecto, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro informó que, durante el ejercicio fiscal 2023, se entregaron 638,560 tarjetas bancarias a los beneficiarios con las que se dispersó el apoyo económico, de lo cual proporcionó evidencia documental por entidad federativa de la entrega de éstas (acuses de entrega de tarjetas) de acuerdo con los kits recibidos, así como 2,569 tarjetas canceladas y 62,281 no entregadas, debido a que los beneficiarios no se presentaron, por lo que se convocó nuevamente a estos beneficiarios a un proceso de entrega de medios de pago extraordinario o por rezago.

Para verificar la correcta integración de los expedientes digitales de los beneficiarios del programa para la apertura, activación y distribución de tarjetas bancarias, se seleccionó una muestra de 237 expedientes digitales, de los cuales se constató que éstos contienen la documentación referente a los acuses de entrega de las tarjetas y la identificación oficial de los beneficiarios, en cumplimiento de la normativa.

9. Confronta con padrones de otros programas

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) tiene como objetivo general “Contribuir a la incorporación de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, en actividades económicas a través de su Capacitación en Centros de Trabajo (CT) que participan en el Programa y que cuentan con posibilidad de brindarla”. Al respecto, las Reglas de Operación del programa establecen un escrito bajo protesta de decir verdad, con el que los solicitantes declaran no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el programa. Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el objetivo del programa, se realizaron las confrontas de los padrones de beneficiarios del programa JCF contra el padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y las bases de datos de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en las que se determinó lo siguiente:

a) Beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa JCF se encontraban estudiando.

- El Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro otorga becas para la permanencia escolar a alumnos inscritos en alguna institución de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional; en el análisis efectuado al Padrón de Beneficiarios de dicho programa, proporcionado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y en su comparación contra el Padrón de Beneficiarios del programa JCF, no se identificaron beneficiarios coincidentes, que al mismo tiempo estudiaban y tomaban capacitación en los CT.

b) Beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa JCF se encontraban trabajando en el sector público y/o privado: al respecto, con el análisis a la información proporcionada por la entidad fiscalizada en el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, se determinó lo siguiente:

- El 5 de junio de 2024, el ISSSTE proporcionó a este ente de fiscalización superior una base de datos, de cuyo análisis se identificaron 90 beneficiarios del programa JCF que se encontraban laborando en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 1,691.1 miles de pesos del programa; al respecto, de los beneficiarios mencionados el ente fiscalizado proporcionó 13 correos electrónicos acompañados de los archivos que contienen el envío de la solicitud de validación de estatus al ISSSTE, así como de la respuesta que éste emite, en los cuales se confirma que de los 90 beneficiarios, se enviaron a validación con el ISSSTE, y que no indicó el estatus de los beneficiarios en dicha respuesta, por lo que la STPS entregó los apoyos en cumplimiento de la normativa.
- El 24 de mayo de 2024, el IMSS proporcionó a este ente de fiscalización superior una base de datos, de cuyo análisis se identificaron 590 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se encontraban laborando en distintas empresas del sector privado durante el mismo periodo en que se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 8,095.7 miles de pesos correspondientes al programa, respecto de los beneficiarios mencionados el ente fiscalizado demostró que realizó a partir de marzo de 2023 la confronta mensual ante el IMSS vía Web Service, herramienta informática (implementada al amparo del Contrato de Aplicaciones de la Solución Tecnológica de TIC Web Service de Vigencia Jóvenes Construyendo el Futuro), la cual permite realizar un intercambio de información en tiempo real del estatus de cada joven ante los registros del IMSS al momento de la consulta, de los 590 beneficiarios observados, la entidad fiscalizada acreditó que validó a los beneficiarios ante el IMSS, mediante el Web Service IMSS/JCF antes de realizar la entrega de los apoyos, y que como resultado se obtuvo que no se encontraban como trabajadores, lo anterior se constató en las bases de datos obtenidas como resultado de la validación ante el IMSS mediante el Web Service, así como, las capturas de pantalla de la suspensión de los beneficiarios del programa, que presentó la entidad fiscalizada, por lo que se determinó que los apoyos se entregaron correctamente en cumplimiento de la normativa.

10. Registro del Padrón de beneficiarios del programa en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

La Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó, en su portal de internet, la Matriz de Gestión Inicial del ejercicio 2023 en la que se estableció la periodicidad trimestral para el registro del Padrón de Beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el SIIPP-G dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar.

Con el análisis de ocho acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G, se verificaron los registros de los cuatro trimestres del ejercicio 2023 por un total de 21,723,802.7 miles de pesos, lo que refleja una variación mínima de 10.6 miles de pesos, respecto del recurso ejercido reportado de 21,723,813.3 miles de pesos, dicha variación correspondió a la transferencia de dos apoyos de 2022 a un beneficiario por la instrucción de un juez; asimismo, se constató que los acuses de registro se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa (15 días hábiles posteriores al fin del trimestre).

Por otra parte, se verificó que la estructura del padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se ajustó al modelo de datos establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, el cual, incluye tres áreas principales de datos: la identificación del beneficiario (que abarca detalles personales como la Clave Única de Registro de Población, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, entidad federativa, entre otros), la identificación del beneficio (como la dependencia que ofrece el programa, el municipio, y la cantidad o monto del beneficio), y la identificación del domicilio geográfico del beneficiario (como tipo de vialidad, código postal, entre otros).

Lo anterior cumplió la normativa.

11. Visitas de Supervisión a los Centros de Trabajo

La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro informó que las visitas de supervisión física a los Centros de Trabajo (CT) y sus sucursales en las 32 entidades federativas del país, se realizaron en el marco del Plan Anual de Supervisión 2023, que tiene como objetivo general revisar el cumplimiento de los compromisos establecidos por aprendices y CT, para aplicar las medidas por incumplimiento que correspondan conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa y, como objetivos específicos, realizar visitas de supervisión, establecer oficinas móviles de seguimiento a beneficiarios y la revisión de reportes de incidencias.

La asignación de las visitas a los Centros de Trabajo se realiza a partir de las sucursales disponibles en el submódulo "Verificación y Supervisión de Mentores" de la Plataforma Digital del programa de acuerdo con las prioridades establecidas como Centros de Trabajo incorporados recientemente, los que en su última visita de supervisión se encuentra cercana a los 12 meses de haberse realizado, los reportados con cambio de domicilio, los que han sido sujetos de Quejas y/o Denuncias y los que concentran el mayor número de aprendices, siendo cada Director Estatal el encargado de asignar al personal de cada entidad federativa para dicha supervisión.

El objetivo de las visitas de supervisión es recabar la evidencia necesaria para determinar que los centros cumplen con los estándares y requisitos esperados, con la disponibilidad del espacio físico adecuado, la presencia de tutores o responsables, y la asistencia de los aprendices durante el período de capacitación programado; en cuanto a las oficinas móviles, su objetivo es realizar un acercamiento colectivo con los aprendices y verificar que se realice conforme al plan de actividades registrado por el CT y los reportes de incidencias recibirlos y analizarlos para determinar posibles conductas irregulares o incumplimientos detectados.

En cuanto a sus estrategias de trabajo, entre otras, se actualizaron los manuales operativos de "Realización de Visitas de Supervisión" y de "Revisión de Visitas de Supervisión", en los cuales se establecen los criterios para realizar los procesos de supervisión y de revisión de los resultados para determinar si los CT cumplen o no con las Reglas de Operación, respectivamente, los cuales fueron aplicados para el desarrollo de las visitas de supervisión;

además, capacitaron al personal que revisa que las visitas se realizaron de acuerdo con los manuales operativos.

También estableció como meta anual alcanzar 86,400 visitas de supervisión a CT en 2023; al respecto, entregaron una base de datos correspondiente a 96,342 visitas que contienen el número identificador del CT, el nombre del CT, estado y el nombre de quien realizó la supervisión, así como ejemplos de visitas de supervisión a los CT en 15 estados, que incluyen nombre, estatus de la visita (ya sea primera o segunda visita), dirección del CT, nombre del visitador, las fechas de la supervisión, información sobre la asistencia de los aprendices, presencia del tutor o responsable de los aprendices y evidencia fotográfica de las visitas.

Lo anterior cumplió la normativa.

12. Blindaje Electoral

Para el ejercicio 2023, se llevaron a cabo elecciones locales ordinarias en los estados de Coahuila y de México, el proceso electoral dio inició el 1 de enero de 2023 y concluyó con la jornada electoral el 4 de junio de 2023. Al respecto, en ambas entidades se observó un periodo de blindaje electoral que abarcó desde el inicio de las campañas hasta el día de la elección.

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) emitió una circular del 17 de enero de 2023, en la cual estableció un calendario detallado de las fases de campaña y definió el régimen aplicable a la propaganda gubernamental durante la misma. Este documento reguló la propaganda permitida, sus características, y los medios de difusión autorizados, como las redes sociales, publicidad estática y cartas personalizadas. Además, se detallaron las limitaciones y responsabilidades de los servidores públicos en cuanto a su participación en eventos de gobierno y actividades políticas, subrayando la importancia de evitar violaciones a la normatividad electoral.

Asimismo, se emitieron los oficios de conocimiento y difusión en febrero y marzo de 2023 firmados por el Director General de Asuntos Jurídicos y el Director de Vinculación y Seguimiento del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, dirigidos a los servidores públicos adscritos a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó correos electrónicos enviados por la Unidad de Asuntos Jurídicos al personal de la STPS como evidencia de la difusión de las acciones relacionadas con el blindaje electoral, los cuales contienen imágenes correspondientes a las acciones que se consideran delitos electorales; además, se incluyó información de contacto, como el número de teléfono y la página web del sistema de atención ciudadana Fedenet y Fedetel, para consultar dudas o presentar denuncias. Con lo cual se constató que la STPS realizó una campaña de concientización y capacitación en blindaje electoral.

Lo anterior cumplió la normativa.

13. Centros de Trabajo (CT)

Con el análisis de la base de datos de los CT se constató que el programa contó con un total de 366,248 sucursales pertenecientes a 341,979 CT, como se muestra a continuación:

CENTROS DE TRABAJO Y FILIALES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Ejercicio 2023

Estado	Sucursales	Centros de Trabajo
Aguascalientes	5,277	4,642
Baja California	2,275	2,193
Baja California Sur	3,134	3,001
Campeche	13,128	10,949
Chiapas	7,890	7,689
Chihuahua	6,910	6,662
Ciudad de México	13,666	11,664
Coahuila	3,456	3,231
Colima	4,529	4,248
Durango	9,029	8,579
Guanajuato	6,820	6,230
Guerrero	24,976	23,110
Hidalgo	8,001	7,491
Jalisco	8,334	7,887
Michoacán	21,351	20,250
Morelos	12,731	11,992
Estado de México	28,522	26,400
Nayarit	5,928	5,647
Nuevo León	2,924	2,761
Oaxaca	11,972	11,334
Puebla	18,919	17,783
Querétaro	6,447	6,109
Quintana Roo	7,316	6,716
San Luis Potosí	12,255	11,701
Sinaloa	5,907	5,653
Sonora	4,283	4,099
Tabasco	22,212	21,057
Tamaulipas	10,706	9,985
Tlaxcala	18,053	17,055
Veracruz	39,406	36,919
Yucatán	11,462	10,827
Zacatecas	8,326	8,017
No especificado	103	98
Total	366,248	341,979

FUENTE: Base de datos de los Centros de Trabajo proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al respecto, con el análisis realizado a las bases de datos de los CT por este ente de fiscalización superior, se determinó lo siguiente:

a) La base de datos contiene la denominación, el número de folio y la dirección de los CT y sus filiales donde se capacitaron los beneficiarios del programa, así como el nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), fechas de inicio y término de la capacitación de los beneficiarios, así como, nombre y CURP del administrador, del representante y de los tutores, y de los CT; sin embargo, se constató que el campo “entidad” no contiene información registrada de la ubicación de 98 CT, ni el municipio y dirección en los que se capacitaron 331 beneficiarios, de lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó información documental registrada en la plataforma digital del programa como comprobantes de domicilio y de geolocalización con los que acreditó que los 98 CT se ubican en zonas rurales.

b) La Regla Décima. “Mecánica de Operación”, inciso A) “De las y los aprendices”, fracción IX, “Cambio de Centro de Trabajo” de las Reglas de Operación del programa señala que “...los beneficiarios del programa podrán cambiar de CT por una única ocasión...”; al respecto, se constató que 130 beneficiarios se registraron por tercera ocasión en un CT, quienes recibieron apoyos económicos por 2,195.8 miles de pesos, mientras se capacitaban, al respecto la STPS demostró que las bajas de los beneficiarios fueron por causas imputables a los CT, por los que éstos tenían derecho a vincularse a un tercer CT, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

c) De acuerdo con la Regla Novena. “Requisitos con los que deben cumplir los CT solicitantes”, incisos A), fracción XI, B), fracción XIII y C), fracción XII, se establece el límite de aprendices a capacitar por tipo de CT: para instituciones públicas federales será de 1 a 50; para instituciones públicas estatales de 1 a 20; para instituciones públicas municipales de 1 a 10; para personas morales de 1 a 20, y para personas físicas y organizaciones de la sociedad civil de 1 a 5; al respecto, se constató que 35 sucursales pertenecientes a 23 CT, excedieron el límite de beneficiarios vinculados por tres o más beneficiarios, los cuales se encontraron dentro de los “Informes de excepciones a los límites de recepción de aprendices para CT”, aprobados por el Comité Técnico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

d) En relación con los representantes y tutores quienes son los responsables de la gestión del CT y de la capacitación de los beneficiarios ante el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, no se identificaron como beneficiarios del programa.

Lo anterior cumplió la normativa.

14. Informes Trimestrales del Programa

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proporcionó los informes trimestrales del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro correspondientes al ejercicio fiscal 2023, los cuales debieron enviarse a la H. Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública (SFP) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre; de su

revisión se identificó que el informe del primer y segundo trimestre contaron con los sellos de recepción de las tres instancias antes mencionadas; respecto de los oficios relacionados con los informes del tercer y cuarto trimestres cuentan con los sellos de recepción de la H. Cámara de Diputados y de la SHCP; sin embargo, no se identificó el sello de recepción de la SFP, por lo que no fue posible constatar que la entrega de dichos informes a esa instancia se realizó en los plazos establecidos.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la STPS proporcionó correo electrónico con el que realizó la entrega de los informes trimestrales pendientes de 2023 a la Secretaría de la Función Pública; además demostró la implementación del “Instrumento de Monitoreo de Entrega de Informes Trimestrales”, con el cual se busca documentar, garantizar el envío correcto y oportuno de dichos informes, para prevenir omisiones y asegurar el cumplimiento normativo, y entregó un archivo electrónico que contiene el desglose de la entrega del segundo informe trimestral de 2024, en tiempo y forma, como evidencia del mecanismo implementado, por lo que se atiende lo observado.

Asimismo, se constató que dichos informes indican la población objetivo que fue beneficiada con el programa por grupo específico, la edad, el monto máximo de apoyo entregado por beneficiario, así como su periodo de entrega (12 meses a partir del inicio de capacitación y 24 meses para aquellos que se capaciten en el programa Sembrando Vida), y la distribución, operación y administración del recurso mediante tarjetas bancarias personalizadas a nombre de los beneficiarios, en cumplimiento de la normativa.

15. Expedientes de beneficiarios y Centros de Trabajo (CT)

Para la verificación del contenido de los expedientes de los beneficiarios y de CT registrados en la plataforma digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2023, se seleccionó una muestra de 636 para su revisión en la plataforma digital del programa, de los cuales 340 corresponden a beneficiarios y 296 a CT, como se indica a continuación:

Beneficiarios

De los 340 expedientes seleccionados, de su revisión se identificó que, los 340 contienen la información de los requisitos para ser beneficiario, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa como son: carta compromiso, registro de la Clave Única de Registro de Población, identificación oficial vigente y legible por ambos lados, comprobante de domicilio, fotografía del rostro de la o el solicitante con el código QR.

Centros de Trabajo

Se seleccionaron 296 expedientes de CT para verificar la integración de la documentación, en los que se constató que los 296 contaron con la información requerida de acuerdo con

las Reglas de Operación del programa, Instrumento notarial, Identificación oficial vigente, Fotografía actual de la o el Representante del Centro de Trabajo, CURP de la o el Representante del Centro de Trabajo, de las y los Tutores designados, Constancia de Situación Fiscal entre otras.

Lo anterior cumplió la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Jóvenes Construyendo el Futuro se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se aplicó el marco normativo general y específico en relación con el Control Interno de la dependencia con la finalidad de asegurar la operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
2. Comprobar que la dependencia contó con la normativa que reguló la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de asignación, entrega, suspensión y cancelación de los apoyos.
3. Verificar que se realizó la difusión del programa, y que la papelería y documentación oficial que se utilizó contiene la leyenda que indica la normativa.
4. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, correspondientes al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
5. Verificar que el presupuesto ejercido con cargo en el programa se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Comprobar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS del programa correspondieron con las presentadas en el Padrón de Beneficiarios del programa y con las cifras de control presentadas por dicha Secretaría.
7. Constatar que los aprendices vinculados del programa se encontraron dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y se realizaron los pagos correspondientes.
8. Verificar que el Padrón de Beneficiarios se integró conforme a la normativa y que, al cierre del ejercicio, éste se actualizó con los registros de las altas y bajas de los

- beneficiarios; asimismo, verificar que se realizó su incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, que se validó la Clave Única del Registro de Población de los beneficiarios, que éstos cumplieron con el requisito de la edad, que no existieron beneficiarios fallecidos o registros y pagos duplicados.
9. Comprobar que la STPS suscribió un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar para la entrega de tarjetas bancarias y los apoyos monetarios del programa y que se dio cumplimiento a lo establecido en el mismo.
 10. Verificar que la STPS realizó actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados y pagados.
 11. Comprobar que la STPS realizó actividades de blindaje electoral de acuerdo con la normativa establecida.
 12. Verificar que los representantes legales y tutores de los Centros de Trabajo cumplieron con su inscripción y con la documentación establecida en las Reglas de Operación del programa, así como con el plan de actividades, el Formulario de Registro y la Carta Compromiso.
 13. Constatar que la STPS cumplió con la suscripción de los instrumentos jurídicos con los Centros de Trabajo y con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos, así como con el número de beneficiarios asignados, las horas de capacitación, los reportes de las bajas o incidencias, la designación de tutores para la capacitación de trabajo y las evaluaciones de los beneficiarios de acuerdo con los plazos.
 14. Verificar que la STPS envió en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y entregado a los beneficiarios del programa, a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública.
 15. Verificar los procesos de registro del solicitante y de los Centros de Trabajo en la Plataforma Digital del programa, la evaluación de solicitudes, la validación de la documentación de los aspirantes y de los Centros de Trabajo, la selección y dictaminación de beneficiarios.

Áreas Revisadas

La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.